



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 20 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

VISTOS:

El Informe N° 024-15-GPT-URP-MDST, del señor Guillermo Pozo Tupayachi, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas, solicitando el Embanderamiento General por Aniversario Provincial y Fiestas Patrias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dice: "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal**";

Que, el artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática

Que, el 25 de Julio del 2015, se celebra los 158 años de Creación Política de la Provincia de La Convención y el 28 de Julio el Aniversario de la Independencia de nuestra Patria;

Que, es política del actual Gobierno Municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de cultivar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general en todos los inmuebles del Distrito de Santa Teresa, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios.

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población de Santa Teresa, en actos como el embanderamiento general obligatorio los días 24 y 25 de Julio del presente año con la Bandera Provincial y los días 26, 27, 28 y 29 de Julio del presente año, con la Bandera Nacional en la jurisdicción del Distrito de Santa Teresa;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Santa Teresa, durante los **días 24 y 25 de Julio con la Bandera Provincial** y los **días 26, 27, 28 y 29 de Julio** del presente año, **con la Bandera Nacional**, como acto cívico por conmemorarse el aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional; las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que todos los predios del Distrito de Santa Teresa, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la División de Planificación y Control Urbano, el cumplimiento del presente Decreto, así como a la Unidad de Relaciones Públicas su adecuada difusión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
ALCALDE

